

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**1844** *Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 29 de enero de 2019, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

##### Antecedente de hecho

Único.

Por Resolución rectoral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) de fecha 29 de enero de 2019 («BOE» de 1 de febrero) se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

##### Fundamento de Derecho

I. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Advertido error material en la Resolución rectoral de fecha 29 de enero de 2019 («BOE» de 1 de febrero),

Este rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), así como por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre («BOE» de 22 de septiembre), ha resuelto rectificar el anexo II –página 9112– de la Resolución rectoral de fecha 29 de enero de 2019 («BOE» de 1 de febrero) en el siguiente sentido:

Donde dice: «Solicitud de participación a concurso de libre designación», debe decir: «Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación».

Donde dice: «Documentación adjuntada junto con la solicitud:

- CURRICULUM.
- Proyecto de Estructura Orgánica básica de los puestos de trabajo del PAS de la UNED».

Debe decir: «Documentación adjunta a la solicitud:

- CURRICULUM.
- Proyecto en el que se defina su estrategia en la gestión de las diferentes áreas de la UNED que permitan la consecución de los objetivos de la Universidad».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UNED, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de febrero de 2019.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.